DOCUMENTO DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD / ESTUDIOS PREVIOS:

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Análisis del Sector Económico
8. Obligaciones

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Con el transcurrir de los años el Congreso ha ido expidiendo un sin número de leyes en materia del manejo de lo público, especialmente orientadas a los entes territoriales. Son muchas las normas que propenden para que las entidades territoriales sean manejadas con una visión más gerencial, al igual que en materia de contratación, esta debe estar orientada a desarrollar prácticas de transparencia, con la expedición del nuevo Decreto 1082 de 2015 y en materia de la lucha contra la corrupción y la efectividad del control de la gestión fiscal se expidió la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios a la fecha y transcurridos cuatro años de su expedición son muchos los esfuerzos que vienen adelantando las entidades del estado, es el caso particular de la Contraloría General del Departamento del Chocó, donde año tras año ha brindado capacitación a los funcionarios de las entidades sujetos de control, igualmente se ha conocido el sinnúmero de fallos de la Procuraduría destituyendo e inhabilitando funcionarios para ocupar cargos públicos por más de 10 años, ya sea por acción u omisión del actuar de los servidores públicos, esto a pesar del tiempo que llevamos con la Ley 734 de 2002 e igualmente tenemos el módulo de hacienda pública con énfasis en las normas internacionales de contabilidad, de tal forma que permita conocer la integración que debe haber entre lo presupuestal, el manejo del tesoro y la contabilidad, tres elementos que se integran para materializar la planeación institucional.

Lo anterior, hace que las administraciones territoriales tengan unos equipos humanos con una formación de lo público y con un conocimiento de la normatividad vigente, que les permita permear las dependencias de futuros inconvenientes por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones y lo más importante que todos contribuyan

al desarrollo misional del estado, cual es el de contribuir a generar mejores condiciones de vida para sus comunidades.

Para contribuir con este propósito les estamos ofreciendo el presente Seminario de FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL, el cual está dirigido al nivel directivo de las entidades públicas, jefes de control internos y personeros que son sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Chocó, contentivo de seis módulos, en el cambio de versión de la matriz de clasificación contractual en el sistema SIA Observa, Contratación Estatal, en el cual se hará énfasis en los decretos reglamentarios y el procedimiento establecido por el Gobierno Nacional en Colombia compra eficiente, Fundamentos del Control Fiscal y la Responsabilidad Fiscal, Mecanismos de participación ciudadana, hacienda pública con énfasis en normas internacionales de contabilidad y Medidas Administrativas Para la Lucha Contra la Corrupción.

Que, para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, cuyas actividades comerciales y/o objeto social guarden relación de sector, actividad comercial o de industria con el objeto a contratar. Por todo lo anterior, es deber de la entidad mediante la gestión contractual, garantizar la obtención de insumos y herramientas que procuren el cumplimiento de su teleología fundacional y el cumplimiento cabal del Plan estratégico de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

La Entidad dispone de un presupuesto máximo de veinte millones pesos ($20.000.000) para el desarrollo de este Seminario de capacitación a los sujetos de control del Departamento del Chocó, dineros con los cuales se garantizará la ejecución de la totalidad de este proyecto y se dará cumplimiento a lo indicado en la Ley 1416 de 2010.

Que, como quedo contemplado en el Adquisiciones PAA – 2026, es una necesidad para satisfacer por parte de la entidad.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SEMINARIO SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL PARA LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, ADEMÁS DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNOS Y PERSONEROS Y INCLUYENDO LA LOGÍSTICA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SEMINARIO CON EL FIN DE FOMENTAR EL BUEN EJERCICIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL**

Tipología Contractual: Servicio

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Honorarios Para abogado con conocimiento en contratación y el control fiscal Que Se Encargará De La sensibilización sobre control fiscal para funcionarios de la Contraloría departamental del Chocó y público en general.	UND

2	Refrigerio Mañana Y Tarde para los asistentes a la sensibilización sobre control fiscal. El refrigerio debe contener Fruta, Jugo, Pastel De Pollo.	400
3	Stand De Café, Provisto De Agua, Aromática, Azúcar, Café, Mezcladores.	GLOBAL
4	Escarapelas que permitan identificar a los asistentes a la sensibilización sobre control fiscal de la Contraloría Departamental del Chocó	200
5	Diseño y elaboración de 200 agendas con el logo y nombre de la Contraloría Departamental del Chocó.	200
6	Diseño y elaboración de un pendón de 2 mts X 1 mt, con porta pendón con el logo y nombre de la Contraloría Departamental del Chocó, alusivo a la sensibilización de control fiscal.	UND
7	quipo De Apoyo Logística Conformado Por Tres (3) Personas Durante La Jornada de sensibilización sobre control fiscal.	TRES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Identificación del contrato a celebrar: Suministro

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección: Para adelantar el presente proceso de contratación, la Contraloría General del Departamento del Chocó, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad establecida y en Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1150 del 2007 en su artículo 2º, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2026, el salario mínimo legal mensual es la suma de **UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), MONEDAS CORRIENTES,** la selección del contratista se hará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a los siguiente:

MODALIDAD	LIMITE EN SALARIOS MINIMO	VALOR 2026
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 28	49.025.340
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Hasta 280	De 49.025.341 hasta 490.253.400
LICITACIÓN PÚBLICA	Más de 280	De 490.253.400 en adelante

Análisis del Sector - Estudio de Mercado:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. La Contraloría General del Departamento del Chocó, desarrollo el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe cubrir tres tareas:

- Aspectos generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la demanda

Aspectos Generales:

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector; el análisis debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una eficaz, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Sector perteneciente al objeto contractual Sector Secundario:

La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

La actividad cultural se entiende como un campo, compuesto por siete dimensiones o ejes, a saber: la creación, la circulación, la formación, la investigación, la divulgación, la infraestructura y el patrimonio.

Estas dimensiones en tanto componentes de un sistema se entrelazan de manera compleja y su sostenibilidad depende precisamente del nivel de complejidad de sus interacciones, de sus grados de autonomía y de las fortalezas en sus relaciones con agentes o sistemas exógenos. Con el pasar del tiempo las personas muestran una preocupación cada vez mayor por los temas de salud y medio ambiente y ese interés creciente hace que las empresas que quieran aportar valor a la sociedad deban tener muy en cuenta la sostenibilidad del entorno, buscando el equilibrio entre eficiencia, exigencias sociales y naturaleza.

Análisis Económico:

El segmento de Servicios de apoyo logístico(a) la prestación del servicio de apoyo logístico; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad de 2018 que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 2015, el Gobierno Nacional estableció como objetivo “Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos para la industria”.

En el sector de aseo y cosméticos, la fabricación de Productos de Aseo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años. Este grupo aumentó su producción de manera continua desde el año 2002 y creció en un promedio anual del 15% entre los años 2005 y 2009. Lo anterior, gracias a la creciente demanda del mercado nacional soportada en el mayor poder adquisitivo de los colombianos y a los cambios en los patrones de consumo. Los Productos de Aseo dejaron de ser percibidos como bienes lujosos y pasaron al segmento de artículos de primera necesidad.

En cuanto al comercio internacional, el mercado de Productos de Aseo, presenta un déficit comercial para Colombia. No obstante, el Director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma que el monto de las

importaciones no es relevante en el mercado colombiano pues constituye entre el 15% y el 20% del total de Productos de Aseo. Algunos son optimistas sobre el impacto del Acuerdo Comercial con Estados Unidos en el sector de aseo y cosméticos y afirman que puede desarrollar nuevos mercados y atraer inversión extrajera al país. Sin embargo, según el Director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI, este impacto puede ser mínimo en el caso de los Productos de Aseo, pues estos se componen principalmente de agua, un ingrediente que genera altos costos de transporte en relación con su valor, e impide la generación de economías de escala.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las Empresas Distribuidoras. Colombia Compra Eficiente en documentos de consulta evidencia el estudio realizado sobre los ingresos operacionales de una muestra de 1.021 empresas clasificadas en la actividad económica G5190 – Comercio al por mayor, y encontró un aumento en los ingresos operacionales de estas empresas entre 2012 y 2013 de aproximadamente $473.766 millones de pesos. Adicionalmente, según un reporte de Confecámaras, la actividad de comercio al por mayor y al detal fue una de las más dinámicas en la creación de empresas, con un 40% del total de empresas creadas en el primer trimestre de 2014. Es claro entonces que el comportamiento del sector de los bienes utilizados para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es positivo.

Las tareas de aseo y cafetería en las instituciones públicas y privadas es generalmente tercerizada a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos. Colombia Compra Eficiente, en el estudio de mercado incluyó el servicio de cafetería pues identificó que las Entidades Estatales demandan generalmente de forma conjunta los servicios de aseo y de cafetería y, en consecuencia, las empresas que prestaban el servicio de aseo evolucionaron de acuerdo con la demanda para incluir la prestación del servicio de cafetería en su portafolio de servicios.

Colombia Compra Eficiente consultó la reglamentación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería, la cual está relacionada principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de los productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

Aspectos Técnicos:

El servicio de apoyo logístico e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- Stan de café e Hidratación
- Agendas para apuntes y lapicero.
- Refrigerios.
- Almuerzo.
- Aseo general del salón.

- Personal de apoyo logístico para el evento

Aspecto Legal:

Se trata de un contrato de prestación de servicios los cuales no son de aquellos que se suscriben de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, la contraloría General del Departamento del Chocó, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Otras disposiciones:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 - por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
    - Artículo 30. Mipymes y mínima cuantía.
    - Artículo 35. Factores de desempate.

Perspectiva financiera:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, por tener autonomía administrativa y financiera fija la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del objeto requerido y para esta contratación con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009 1023 y disponibilidad presupuestal No. 21 del 9 de marzo de 2026 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, considera como objetivo funcional de la entidad el operar metas de eficacia y eficiencia hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad, por lo cual orienta sus procesos contractuales a una selección del contratista que apuntale su quehacer a idénticos objetivos funcionales, con miras a atender las necesidades institucionales de manera eficiente.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para las anteriores vigencias y el análisis de los precios del mercado de los productos solicitados por la entidad A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los cuatro últimos años:

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial asignado al presente proceso será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

El valor final del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponderá a las unidades efectivamente suministradas y de acuerdo al valor ofertado por el PROVEERDOR.

Además, incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RANGOS:

- Estampilla pro cultura 2%.
- Estampilla pro Universidad 1.5%.
- Estampilla pro-adulto mayor 4%.
- Estampilla Pro - desarrollo 2%.
- Estampilla Pro- Deporte 2%.
- Estampilla Pro- Cultura 2%.
- Rete IVA (De acuerdo a las obligaciones tributarias).
- Retención en la fuente (de acuerdo a la actividad)

FORMA DE PAGO:

La Contraloría pagará el valor del contrato en su integralidad una vez se haya cumplido con el objeto del mismo y previa presentación de la respectiva factura e informe de supervisión. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de

los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio., sin exceder a 31 de diciembre de la presente anualidad. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Quibdó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21 del 9 de marzo de 2026, por valor de **VEITINUEVE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precio más bajo para la entidad.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de compraventa.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo:

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo *2.2.1.2.1.5.1* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, con ocasión de la ejecución contrato.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Contraloría General del Departamento del Chocó, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 2 del presente estudio. (Objeto del Contrato).
- Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- Expedir los respectivos Certificados de Asistencia.
- Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMNETO DEL CHOCÓ, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

SUPERVISIÓN: La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la secretaria general de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Chocó contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento y calidad del servicio, o mediante petición elevada al Instituto por el contratista en caso contrario. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

Firmado original
ADANIES PALACIOS RIVAS
Secretario General
Contraloría General
Departamento del Chocó